



# Sistemas de formación para abogados en la UE

Información proporcionada por: Facultad de Abogados

Abril de 2014

## DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Escocia

### 1. Acceso a la profesión

<b>Enseñanza superior / Enseñanza universitaria</b>	<b>SÍ</b>
<b>Es obligatorio un título de Derecho</b>	<b>SÍ</b>
<b>Etapas para convertirse en abogado de pleno derecho</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar inscrito en el Registro del Colegio de Abogados.</li> <li>• Examen (organizado por el Colegio de Abogados).</li> <li>• Evaluación del candidato por parte del Colegio de Abogados o de un comité creado por el Colegio.</li> <li>• Completar un período de introducción.</li> </ul>
<b>Vías alternativas de acceso a la profesión:</b>	<b>NO</b> Solamente es posible convertirse en abogado si primero se ha trabajado en el turno de oficio.

### 2. Formación durante el período de introducción

<b>¿Hay un período de introducción?</b>	<b>SÍ</b>	<b>Base jurídica:</b> <a href="#">Reglamento sobre incorporaciones (Intrants)</a>
---	-----------	--

		(publicado por la Facultad de Abogados)
<b>Obligatorio</b>	<b>sí</b>	Duración establecida: <b>9 meses</b>
<b>Tipos de estructuras responsables de organizar la formación de introducción:</b>	<b>El Colegio de Abogados de Escocia.</b>	
<b>Formato de la formación de introducción:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprendizaje supervisado por un bufete privado.</li> <li>• Aprendizaje supervisado por el Colegio de Abogados de Escocia.</li> <li>• Formación en materia de aptitudes profesionales jurídicas.</li> <li>• Instrucción práctica conocida como «<b>devilling</b>», en la que los participantes se benefician de una formación estructurada intensiva en aptitudes especiales para la abogacía.</li> </ul> <p>Véase también <a href="#">Reglamentos sobre incorporaciones (Intrants)</a></p>	
<b>Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción:</b>	<b>sí</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobación o verificación del título (para lo que debe enviarse una copia del expediente del título universitario de Derecho).</li> <li>• Examen de ingreso.</li> <li>• Otros (comprobación de los expedientes académicos, referencias de dos personas, antecedentes penales, carta de motivación para la matriculación como abogado de nueva incorporación).</li> </ul>
<b>Programa preestablecido durante el período de introducción:</b>	<b>sí</b>	<b>Temas abarcados:</b> Pruebas, ejercicio y protocolo, aptitudes de abogacía.
<b>Características específicas en relación</b>	<b>No se contemplan sesiones sobre Derecho de la UE. No hay formación en materia lingüística.</b>	

<b>con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:</b>		
<b>División del período de introducción en diferentes etapas:</b>	<b>SÍ</b>	Quienes se incorporan siguen cursos y evaluaciones obligatorios sobre aptitudes de abogacía, así como una formación práctica civil y penal con miembros del Colegio de Abogados.
<b>Evaluación o examen posterior al período de introducción:</b>	<b>SÍ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por medio de exámenes escritos.</li> <li>• Por medio de exámenes orales.</li> </ul>
<i>3. Sistema de formación continua</i>		
<b>Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:</b>	<b>NO</b>	
<b>Obligaciones relativas a la formación continua:</b>	<b>SÍ</b>	<p>Deberes en materia de formación obligatoria según se recoge en los reglamentos internos del Colegio de Abogados de Escocia. (Todos los miembros en ejercicio deben completar un mínimo de <b>10 horas de desarrollo profesional continuado (DPC) acreditado</b> en cada año natural, asistiendo a cursos, conferencias, simposios y eventos semejantes organizados por proveedores de formación acreditados a tal efecto por el director de Formación y Enseñanza.)</p> <p><b>Base jurídica:</b></p> <p><b>Plan de Desarrollo Profesional Continuado (DPC):</b></p> <p><a href="http://www.advocates.org.uk/profession/devscheme.html">http://www.advocates.org.uk/profession/devscheme.html</a></p>
<b>Obligaciones relativas a la formación de especialización:</b>	<b>NO</b>	No se contempla un plan de especialización para los abogados escoceses.

<b>Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:</b>	<b>No hay obligaciones en este sentido.</b>
<b>Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:</b>	<b>No hay obligaciones en este sentido.</b>
<i>4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación.</i>	
<b>Posibilidad de acreditación:</b>	<b>SÍ (únicamente para la formación de DPC)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• de cursos de formación</li> <li>• de proveedores de formación nacionales</li> <li>• de proveedores de formación de todos los Estados miembros</li> </ul>
<b>Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:</b>	Entre 21 y 50.
<b>Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Colegio de Abogados de Escocia.</li> <li>• Proveedor privado acreditado de formación comercial (incluye bufetes jurídicos).</li> <li>• Proveedor de formación acreditado privado o público sin ánimo de lucro (incluye universidades, fundaciones, etc.).</li> <li>• Proveedor comercial privado no acreditado de formación.</li> <li>• Proveedor de formación no acreditado privado o público sin ánimo de lucro.</li> </ul>
<b>Número de proveedores de formación que organizan actividades de formación</b>	Entre 21 y 50.

para preparar la especialización:		
<b>Tipo de proveedores de formación que desarrollan actividades de formación acreditadas para preparar la especialización:</b>	No procede.	
Actividades y métodos.		
<b>Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a sesiones de formación presenciales.</li> <li>• Completar las sesiones de formación a distancia.</li> <li>• Completar los módulos de formación en línea.</li> <li>• Seguir un seminario en línea.</li> <li>• Asistencia a conferencias de formación.</li> <li>• Participar en actividades formativas como formador o profesor.</li> <li>• Redacción/Publicación.</li> </ul>	<b>Participación en actividades formativas en otros Estados miembros:</b> Sí, puede contar a efectos del cumplimiento de las obligaciones de formación continua.
<i>5. Supervisión de las actividades formativas</i>		
<b>Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:</b>	<b>SÍ</b>	<b>El Colegio de Abogados de Escocia</b> participa en la supervisión o la evaluación de cursos acreditados de formación continua.
<b>Proceso de supervisión:</b>	<p>El proceso de supervisión incluye la evaluación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la calidad de los contenidos,</li> <li>• la calidad de los métodos de formación.</li> </ul> <p>En lo tocante a la formación de <b>DPC</b>, los abogados en ejercicio deben declarar que han completado <b>un mínimo de 10 horas de desarrollo profesional continuado (DPC)</b> acreditado en cada año natural (véase <i>supra</i> «Obligaciones relativas a la formación</p>	

	continua»).	
<b>Estructuras implicadas en la supervisión de actividades formativas de especialización:</b>	<b>No procede.</b>	En Escocia no existen especializaciones oficiales para abogados.
<b>Proceso de supervisión:</b>	No procede.	

#### 6. Reforma nacional del sistema de formación

De momento no hay planes de reforma.

Fuente: **Proyecto piloto de formación judicial europea: «Lote 2. Estudio del estado de la situación de los abogados que se forman en materia de Derecho europeo»**, llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP).